



San José, 30 de junio de 2015.-

En San José, a las quince horas con cinco minutos del treinta de junio del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 009647. Expediente 11-009166-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL AREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JEFE ADM SUCURSAL DESAMPARADOS CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2015 - 009648. Expediente 13-004992-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA, COMITE DE DEPORTES DEL COYOL DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL AREA RECTORA DE SALUD DE ALAJUELA 2 DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SALUD DE ALAJUELA OESTE. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2015 - 009649. Expediente 13-005068-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN RAMÓN, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SAN RAMÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR REGIONAL CENTRAL OCCIDENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTRO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO, SECRETARIO DE LA SECRETARIA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se acoge la gestión planteada respecto del plazo otorgado. En consecuencia, se amplía el plazo conferido en la sentencia 2013-9374 de las 9:20 horas del 12 de julio de 2013, razón por la que se otorga a Mercedes Moya Araya y José Francisco Alvarado Carillo, por su orden Alcaldesa y Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Ramón de Alajuela, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, plazo hasta el 6 agosto de 2017 para construir y poner en operación un relleno sanitario que cumpla las condiciones de funcionamiento y operación adecuadas para el tratamiento y depósito de basura en ese u otro lugar, para lo cual se deberá contar con los permisos respectivos, de conformidad con lo expresado en la sentencia citada y bajo las mismas advertencias de ley. Aunado a ello,

	<p>la operación del actual lugar de depósito de desechos deberá cumplir los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento sobre Rellenos Sanitarios, según lo señalado por las autoridades de Rectoría de la Salud de San Ramón del Ministerio de Salud. Notifíquese esta resolución a Mercedes Moya Araya y José Francisco Alvarado Carillo, por su orden Alcaldesa y Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Ramón de Alajuela, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, de forma personal.</p>
4	<p>Sentencia 2015 - 009650. Expediente 13-006412-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL DE HEREDIA. Se le reitera a Jorge Isaac Herrera Paniagua, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, o a quien ocupe el cargo, su obligación de realizar las acciones que sean necesarias para dar pleno cumplimiento a lo ordenado en el voto 2013-010294 de las 14:30 horas del 31 de julio de 2013, bajo la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas al Ministerio Público si no lo hiciera.-</p>
5	<p>Sentencia 2015 - 009651. Expediente 13-012506-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA CARLOS PERALTA ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
6	<p>Sentencia 2015 - 009652. Expediente 13-014143-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DIRECTOR REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE COBANO, VICEMINISTRA DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se acoge la gestión planteada respecto del plazo otorgado. En consecuencia, se amplía el plazo conferido en la sentencia 2014-910 de las 10:30 horas del 24 de enero de 2014, razón por la que se otorga a Mauricio Salom Echeverría, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, o a quien ocupe ese cargo, el plazo de UN AÑO contado a partir de la notificación de esta resolución, para que dé cumplimiento a lo ordenado en dicha sentencia, todo bajo las mismas advertencias de ley. Notifíquese esta resolución y la resolución N° 2014-910 de las 10:30 horas del 24 de enero de 2014 a Mauricio Salom Echeverría, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, o a quien ocupe ese cargo, de forma personal.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 009653. Expediente 14-017769-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA LEGAL DE LA DIRECCIÓN</p>

	REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN DE LIBERIA . No ha lugar a la gestión formulada.
8	Sentencia 2015 - 009654. Expediente 14-019712-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.-
9	Sentencia 2015 - 009655. Expediente 15-001508-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN URBANA. MUNICIPALIDAD DE ZARCERO, VICEALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO. No ha lugar a la gestión de reconsideración formulada. Se ordena a Alejandro Salas Blanco, en su condición de Alcalde Municipal de Zarcero, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo, que en el plazo de 48 horas, contado a partir de la notificación de esta resolución, le abra a Tatiana Salazar Camacho, en su condición de arquitecta de la Dirección de Gestión Urbana de la Municipalidad de Zarcero, un procedimiento administrativo disciplinario por incumplir la orden impuesta por este Tribunal en la sentencia 2015-002058 de las 9:05 horas del 13 de febrero de 2015. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese.
10	Sentencia 2015 - 009656. Expediente 15-004781-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE LIVERPOOL. Se corrige el error material para que la parte dispositiva de la sentencia 2015-06267 de las diecisiete horas con seis minutos del treinta de abril de dos mil quince, se lea correctamente: "Se declara con lugar el recurso. Se anula la amonestación impuesta a la tutelada, mediante el oficio C.T.P.LIV-013-2 015, del tres de marzo de dos mil quince. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo".
11	Sentencia 2015 - 009657. Expediente 15-006415-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.



	DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL ESCALANTE PADILLA, JEFE SERVICIO DE CIRUGÍA Y UROLOGÍA. No ha lugar a la gestión formulada.
12	Sentencia 2015 - 009658. Expediente 15-007053-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
13	Sentencia 2015 - 009659. Expediente 15-007193-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a Juan Antonio Ugalde Muñoz y a Miguel Ángel Esquivel Miranda, por su orden Subdirector y Jefe a.i. del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital México, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de CUATRO MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Juan Antonio Ugalde Muñoz y a Miguel Ángel Esquivel Miranda, por su orden Subdirector y Jefe a.i. del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital México, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal.
14	Sentencia 2015 - 009660. Expediente 15-007236-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL DE DESAMPARADOS. No ha lugar a la gestión formulada.
15	Sentencia 2015 - 009661. Expediente 15-007358-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE GENERAL DEL



	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. No ha lugar a la gestión formulada.
16	<p>Sentencia 2015 - 009662. Expediente 15-007489-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLINICA MARCIAL FALLAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente respecto a la acusada vulneración del derecho de petición y pronta respuesta del recurrente. Se le ordena a Adin Largo Cruz en su condición de Director de la Clínica del Centro de Atención Institucional La Reforma, que proceda en un plazo máximo de tres días contados a partir de la notificación de esta sentencia, a dar respuesta completa al recurrente respecto a la gestión que planteó el 21 de abril de 2015. Todo lo anterior bajo el apercibimiento que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta día multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto de los demás extremos reclamados. Notifíquese la presente resolución a Adin Largo Cruz en su condición de Director de la Clínica del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 009663. Expediente 15-007534-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 009664. Expediente 15-007661-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, COORDINADORA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE NEUROLOGÍA - ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y EPILEPSIA REFRACTARIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SECCIÓN DE MEDICATURA FORENSE, DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla y Albin Chaves Matamoros, por su orden</p>

Gerente Médica y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, y a Douglas Montero Chacón, Jonathan Jiménez Rodríguez y Dennis Chinchilla Weinstok, por su orden Director General, Coordinador del Comité Local de Farmacoterapia y Jefe del Servicio de Neurología, todos del Hospital México, o a quienes ocupen los cargos, efectuar las pruebas necesarias para determinar la factibilidad de la prescripción del medicamento denominado natalizumab de conformidad con el dictamen médico legal DML-2015-06006 del 25 de junio de 2015, practicado al amparado el 23 de junio de 2015, bajo la estricta responsabilidad, de su médico institucional tratante. No se deberá interrumpir el medicamento natalizumab hasta que se realicen las pruebas y se obtengan los resultados de las mismas, las cuales deberán ser efectuadas en el plazo máximo de 3 meses, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen tal medicamento. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a María Eugenia Villalta Bonilla y Albin Chaves Matamoros, por su orden Gerente Médica y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, y a Douglas Montero Chacón, Jonathan Jiménez Rodríguez y Dennis Chinchilla Weinstck, por su orden Director General, Coordinador del Comité Local de Farmacoterapia y Jefe del Servicio de Neurología, todos del Hospital México, o a quienes ocupen los cargos, en forma personal.-

19

Sentencia 2015 - 009665. Expediente 15-007700-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Randall Asenjo Rockbrand, en su condición de director médico a.i. del Área de Salud de La Unión, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, adoptar las medidas que sean necesarias, dentro del ámbito de sus competencias, para que de manera inmediata se le brinde a la amparada los pañales de adulto mayor que requiere. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada



	<p>en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Randall Asenjo Rockbrand, en su condición de director médico a.i. del Área de Salud de La Unión, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
20	<p>Sentencia 2015 - 009666. Expediente 15-007734-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE FISIATRÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se corrige el error material que contiene la sentencia número 2015-008681 de las nueve horas cinco minutos del doce de junio de dos mil quince, en el sentido que en su por tanto debe leerse correctamente "Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General a.i. y a Víctor Gil Chang, Jefe a.i. del Servicio de Fisiatría, ambos del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que de manera inmediata dispongan lo necesario para que al amparado, se le programe fecha cierta para la cita de valoración pretendida. Lo anterior, en el entendido de que dicha cita debe realizarse dentro de un plazo máximo de 3 meses a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General a.i. y Víctor Gil Chang, Jefe a.i. del Servicio de Fisiatría, ambos del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso".-</p>
21	<p>Sentencia 2015 - 009667. Expediente 15-007744-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD INVERSIONES MESSINA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INVERSIONES REALES EMISA SOCIEDAD ANÓNIMA contra APLICACIÓN DEL OFICIO 197-98 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS PENALES EN CLARA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y AL PROCESO MONITORIO HIPOTECARIO. Se rechaza de plano la acción. La Magistrada Hernández López salva el</p>

	<p>voto y ordena efectuar la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.</p>
22	<p>Sentencia 2015 - 009668. Expediente 15-007777-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
23	<p>Sentencia 2015 - 009669. Expediente 15-007815-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota en lo indicado en el último considerando en el sentido de que se respete la fecha acordada para la cirugía programada del recurrente, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico.-</p>
24	<p>Sentencia 2015 - 009670. Expediente 15-007930-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE SIQUIRRES, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico y Álvaro Carvajal Montoya en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ejerza esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se le previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a las autoridades del Ministerio de Educación Pública se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico y Álvaro Carvajal Montoya en su calidad de Jefe del</p>

	Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ejerza esos cargos. EN FORMA PERSONAL.
25	Sentencia 2015 - 009671. Expediente 15-007959-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara SIN LUGAR el recurso.
26	Sentencia 2015 - 009672. Expediente 15-008037-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO PABELLON C CENTRO ATENCIÓN INSTITUCIONAL COCORI CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
27	Sentencia 2015 - 009673. Expediente 15-008046-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL ÁREA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
28	Sentencia 2015 - 009674. Expediente 15-008121-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso
29	Sentencia 2015 - 009675. Expediente 15-008182-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE MEDICATURA FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Ileana Balmaceda Arias, a Alvaro Herrera Muñoz, y a Gerardo Barquero Fernández, en su condición, respectivamente, Directora, Jefe del Servicio de Nefrología y Médico Asistente Especialista, todos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que realicen la coordinación correspondiente y las gestiones que estén a su alcance, para que en forma inmediata a la paciente amparada le sea práctica las hemodiálisis aguadas conforme al criterio medico legal aquí citado, lo anterior bajo el criterio del médico tratante, salvo que otra causa médica lo impida, bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las



	<p>costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal a Ileana Balmaceda Arias, a Alvaro Herrera Muñoz, y a Gerardo Barquero Fernández, en su condición, respectivamente, Directora, Jefe del Servicio de Nefrología y Médico Asistente Especialista, todos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos.</p>
30	<p>Sentencia 2015 - 009676. Expediente 15-008213-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN LA REFORMA, JEFE DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS, DEL CENTRO DE ATENCIÓN LA REFORMA, JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
31	<p>Sentencia 2015 - 009677. Expediente 15-008299-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Julio Montero Ubisco, Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital México, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que realice las gestiones necesarias para que, en el plazo de tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente, Randall Arturo Rodríguez Argüello, la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Julio Montero Ubisco, Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital México, o a quien en su lugar ocupe ese cargo. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.</p>
32	<p>Sentencia 2015 - 009678. Expediente 15-008356-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 009679. Expediente 15-008368-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUCURSAL DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL EN MIRAMAR. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional,</p>



	conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
34	Sentencia 2015 - 009680. Expediente 15-008372-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso
35	Sentencia 2015 - 009681. Expediente 15-008383-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
36	Sentencia 2015 - 009682. Expediente 15-008386-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, que tome las medidas necesarias para que dentro del plazo improrrogable de 5 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, le responda al recurrente lo peticionado mediante oficio C-JARU-185-05-2015 -recibido el 19 de mayo de 2015- y se le notifique. Se le advierte a la parte recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
37	Sentencia 2015 - 009683. Expediente 15-008389-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR RAFAEL ANGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General del Hospital Calderón Guardia, o a quien ocupe su cargo, girar las órdenes que correspondan para que se programe y realice la poligrafía al recurrente dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, bajo la advertencia que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir.

	<p>siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General del Hospital Calderón Guardia, o a quien ocupe su cargo, EN FORMA PERSONAL.</p>
38	<p>Sentencia 2015 - 009684. Expediente 15-008397-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
39	<p>Sentencia 2015 - 009685. Expediente 15-008421-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA POLICÍA PENITENCIARIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
40	<p>Sentencia 2015 - 009686. Expediente 15-008441-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 009687. Expediente 15-008446-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2015 - 009688. Expediente 15-008466-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR RAFAEL ANGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
43	<p>Sentencia 2015 - 009689. Expediente 15-008468-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 009690. Expediente 15-008480-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</p>



	<p>DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General y Walter Vega Gómez, Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que en el término improrrogable de TRES MESES contado a partir de la notificación de esta resolución, dispongan las medidas necesarias para que la recurrente, sea operada de acuerdo con la prescripción de su médico tratante y bajo su entera responsabilidad. Se le advierte a Arnoldo Matamoros Sánchez, y a Walter Vega Gómez, o a quienes ocupen esos cargos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General y Walter Vega Gómez, Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos en forma PERSONAL. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2015 - 009691. Expediente 15-008485-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTOR GENERAL DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE HIGUITO DESAMPARADOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 009692. Expediente 15-008489-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
47	<p>Sentencia 2015 - 009693. Expediente 15-008507-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
48	<p>Sentencia 2015 - 009694. Expediente 15-008536-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARÍA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. SUCURSAL DE QUEPOS, SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
49	<p>Sentencia 2015 - 009695. Expediente 15-008539-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos.</p>

	<p>minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Mario Solano Salas en su respectiva condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario a efecto que, como se ha prometido, dentro del mes de julio de 2015, se someta a la amparada, a la cirugía que se le prescribió de reemplazo total de rodilla, bajo la responsabilidad del médico tratante, y si otra causa clínica ajena a la analizada en el sub-lite no lo impide. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Mario Solano Salas en su respectiva condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.</p>
50	<p>Sentencia 2015 - 009696. Expediente 15-008541-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO SOCIAL, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara SIN lugar el recurso.-</p>
51	<p>Sentencia 2015 - 009697. Expediente 15-008545-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de CORPORACIÓN IBIS BLANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES SOCIEDAD ANÓNIMA contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, JUZGADO DE MAYOR CUANTÍA DE AGUIRRE Y PARRITA DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 009698. Expediente 15-008546-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 009699. Expediente 15-008568-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 009700. Expediente 15-008573-0007-CO. A las quince horas con cinco</p>



	<p>minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director Médico y Walter Vega Gómez, Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en relación con la amparada, se respete el plazo que se ha establecido para efectuar su internamiento y cirugía -primera semana del mes de julio de 2015-, según se ha informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, y a su vez, dispongan lo necesario para que de manera inmediata se le comunique a la recurrente que se le programó la fecha de la cirugía en disputa, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director Médico y Walter Vega Gómez, Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
55	<p>Sentencia 2015 - 009701. Expediente 15-008586-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
56	<p>Sentencia 2015 - 009702. Expediente 15-008588-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL., SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez y Danilo Tenorio Mayorga, por su orden Director General y Jefe a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus</p>



competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Francisco Pérez Gutiérrez y Danilo Tenorio Mayorga, por su orden Director General y Jefe a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-

57

Sentencia 2015 - 009703. Expediente 15-008596-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE SERVICIO DE REEMPLAZOS ARTICULARES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General, y a Víctor Chaves Acuña en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Reemplazos Articulares (Ortopedia), ambos funcionarios del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ocupen ese cargo, que adopten las medidas que sean necesarias para que a la amparada, se le realice la cirugía en el plazo programado, sea TRES MESES, y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión y supervisión de sus médicos tratantes, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General, y a Víctor Chaves Acuña en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Reemplazos Articulares (Ortopedia), ambos funcionarios del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ocupen ese cargo, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.

58	<p>Sentencia 2015 - 009704. Expediente 15-008604-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DOCTOR MARCIAL FALLAS DÍAZ, JEFE DEL SERVICIO DE ULTRASONIDOS DE LA CLÍNICA DOCTOR MARCIAL FALLAS DÍAZ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
59	<p>Sentencia 2015 - 009705. Expediente 15-008613-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez y Francisco Poblete Otero, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, para que se realice a la tutelada la cirugía en la fecha programada por el Hospital San Rafael de Alajuela con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Francisco Pérez Gutiérrez y Francisco Poblete Otero, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
60	<p>Sentencia 2015 - 009706. Expediente 15-008620-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA Y LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General, Cesar Saborio Mercado en su calidad de Jefe del Servicio de Cardiología y José Mainieri Hidalgo en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía de Torax, todos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que de forma INMEDIATA se practique a la recurrente la cirugía que</p>

	<p>requiere para atender sus padecimientos cardiacos, conforme el criterio de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se le previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a las autoridades del Hospital Max Peralta de Cartago se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General, Cesar Saborio Mercado en su calidad de Jefe del Servicio de Cardiología y José Mainieri Hidalgo en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía de Torax, todos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ejerzan esos cargos. EN FORMA PERSONAL.</p>
61	<p>Sentencia 2015 - 009707. Expediente 15-008635-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
62	<p>Sentencia 2015 - 009708. Expediente 15-008642-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONAI. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
63	<p>Sentencia 2015 - 009709. Expediente 15-008654-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Héctor Rivera González, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía Reconstructiva, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que: a) en el plazo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención; b) tomar las</p>

	<p>medidas pertinentes a efecto de contar con una provisión suficiente, permanente y continua de los suministros necesarios para realizar las cirugías maxilofaciales; y, c) abstenerse de volver a incurrir en la conducta omisiva que dio lugar a este amparo. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Arnoldo Matamoros Sánchez y Héctor Rivera González, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía Reconstructiva, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
64	<p>Sentencia 2015 - 009710. Expediente 15-008656-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de MUNICIPALIDAD DE LIBERIA, GUANACASTE contra DIRECCIÓN DE ÁREA RECTORA DE SALUD DE LIBERIA, MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
65	<p>Sentencia 2015 - 009711. Expediente 15-008667-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
66	<p>Sentencia 2015 - 009712. Expediente 15-008669-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director Médico, y a Walter Vega Gómez, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al amparado la cirugía que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a</p>

	<p>sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director Médico, y a Walter Vega Gómez, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos en forma personal.</p>
67	<p>Sentencia 2015 - 009713. Expediente 15-008670-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
68	<p>Sentencia 2015 - 009714. Expediente 15-008671-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. -</p>

69	<p>Sentencia 2015 - 009715. Expediente 15-008673-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA 3 DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que adopte las medidas que sean necesarias para que a la amparada, se le realice la cita de valoración que requiere, en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
70	<p>Sentencia 2015 - 009716. Expediente 15-008674-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director Médico y Cesar Saborio Mercado, Jefe del Servicio Cardiología, ambos del Hospital Rafael Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique el examen clínico que requiere el amparado, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 15 días a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
71	<p>Sentencia 2015 - 009717. Expediente 15-008698-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN</p>

	<p>RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso</p>
72	<p>Sentencia 2015 - 009718. Expediente 15-008709-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General, a Héctor Torres Rodríguez en su condición de Jefe del Servicio de Neurología y a Wálter Vega Gómez en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, todos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para en el plazo de TRES MESES contados a partir la notificación de esta sentencia, se realicen al tutelado los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en FORMA PERSONAL.</p>
73	<p>Sentencia 2015 - 009719. Expediente 15-008710-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de INVERSIONES HERMANOS RAMIREZ SOCIEDAD ANÓNIMA, INVERSIONES JRL SOCIEDAD ANÓNIMA, INVERSIONES LARKA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
74	<p>Sentencia 2015 - 009720. Expediente 15-008734-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE DESAMPARADOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE DESAMPARAD. Se declara sin lugar el recurso.</p>
75	<p>Sentencia 2015 - 009721. Expediente 15-008735-0007-CO. A las quince horas con cinco</p>

	<p>minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Directora y a la Dra. Cecilia Bolaños Loría, Jefe del Servicio de Ortopedia, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que en el término improrrogable de TRES MESES contado a partir de la notificación de esta resolución, dispongan las medidas necesarias para que el recurrente, sea operado de acuerdo con la prescripción de su médico tratante y bajo su entera responsabilidad. Se le advierte a Ileana Balmaceda Arias y a Cecilia Bolaños Loría, o a quienes ocupen esos cargos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliero o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, Directora General y a Cecilia Bolaños Loría, Jefa del Servicio de Ortopedia, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos en forma PERSONAL.</p>
76	<p>Sentencia 2015 - 009722. Expediente 15-008741-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
77	<p>Sentencia 2015 - 009723. Expediente 15-008745-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Mario Manrique Arias Murillo, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Director General del Hospital San Juan de Dios, disponer lo pertinente a efecto que, dentro del plazo de ocho días, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, a la amparada Teresa Martínez Flores le sean realizados los exámenes prescritos por su médico tratante. Se le advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir,</p>

	<p>dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Mario Manrique Arias Murillo, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Director General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal.</p>
78	<p>Sentencia 2015 - 009724. Expediente 15-008746-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso</p>
79	<p>Sentencia 2015 - 009725. Expediente 15-008770-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
80	<p>Sentencia 2015 - 009726. Expediente 15-008782-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ocupen ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que el amparado sea valorado el 3 de julio del 2015 en el Servicio de Cirugía y se le brinde el tratamiento que ordene su médico tratante dentro de un plazo razonable, todo bajo su estricta responsabilidad y supervisión, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se le previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ocupen ese cargo, en forma personal.-</p>
81	<p>Sentencia 2015 - 009727. Expediente 15-008824-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>



82	Sentencia 2015 - 009728. Expediente 15-008826-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL COORDINADOR A.I. DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN FUNCIONAL, FISCAL DE LA FISCALÍA UNIDAD OPERATIVA DE DIRECCIÓN FUNCIONAL. Se declara sin lugar el recurso.
83	Sentencia 2015 - 009729. Expediente 15-008852-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
84	Sentencia 2015 - 009730. Expediente 15-008875-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCALÍA DE FRAUDES DEL MINISTERIO PUBLICO. Se rechaza de plano el recurso.-
85	Sentencia 2015 - 009731. Expediente 15-008891-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Viquez da razones separadas.
86	Sentencia 2015 - 009732. Expediente 15-008923-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ARMAS Y EXPLOSIVOS SECCIÓN LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD P. Se rechaza de plano el recurso.
87	Sentencia 2015 - 009733. Expediente 15-008944-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO CITY COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
88	Sentencia 2015 - 009734. Expediente 15-008973-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Mataros Arnoldo Matamoros Sánchez y a Mario Solano Salas, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia; ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que la recurrente sea intervenida para tratar su patología en la rodilla derecha en el mes de setiembre de 2015, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de

	<p>veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, EN FORMA PERSONAL.</p>
89	<p>Sentencia 2015 - 009735. Expediente 15-008979-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
90	<p>Sentencia 2015 - 009736. Expediente 15-008980-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ, SAN SEBASTIÁN, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
91	<p>Sentencia 2015 - 009737. Expediente 15-008988-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
92	<p>Sentencia 2015 - 009738. Expediente 15-008994-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
93	<p>Sentencia 2015 - 009739. Expediente 15-009012-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. CONSULTA LEGISLATIVA DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA en lo referente a Aprobación del acuerdo de cooperación en materia cultural el gobierno de la República de Costa Rica y el gobierno del Estado de Catar.. Se evacua la consulta en el sentido que el proyecto de ley denominado "Aprobación del Acuerdo de Cooperación en Materia Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Catar" (expediente legislativo No. 19.192), no contiene vicios esenciales de procedimiento o disposiciones inconstitucionales.</p>
94	<p>Sentencia 2015 - 009740. Expediente 15-009022-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. CONSULTA LEGISLATIVA DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA en lo referente a Aprobación del Convenio de sede entre el Gobierno de la República de</p>

	Costa Rica y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano.. Se evacua la consulta en el sentido que el proyecto de ley de Aprobación del Convenio de sede entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano (expediente legislativo No. 19.189) no contiene vicios esenciales de procedimiento o disposiciones inconstitucionales.
95	Sentencia 2015 - 009741. Expediente 15-009025-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a PATRICIA MÉNDEZ GÓMEZ, en su condición de Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que sirvió de fundamento a esta declaratoria. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a PATRICIA MÉNDEZ GÓMEZ, en su condición de Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.
96	Sentencia 2015 - 009742. Expediente 15-009029-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
97	Sentencia 2015 - 009743. Expediente 15-009036-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
98	Sentencia 2015 - 009744. Expediente 15-009039-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso
99	Sentencia 2015 - 009745. Expediente 15-009040-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PROGRAMA RADIAL LA VOZ DEL PUEBLO. Se rechaza de plano el recurso.-
100	Sentencia 2015 - 009746. Expediente 15-009042-0007-CO. A las quince horas con cinco

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
101	Sentencia 2015 - 009747. Expediente 15-009046-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA JUSTICIA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso.-
102	Sentencia 2015 - 009748. Expediente 15-009057-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.
103	Sentencia 2015 - 009749. Expediente 15-009064-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése el recurrente a lo resuelto por este Tribunal mediante sentencias número 2011-016010 de las nueve horas treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil once, y número 2015-000572 de las nueve horas veinte minutos del dieciséis de enero de dos mil quince.
104	Sentencia 2015 - 009750. Expediente 15-009065-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso en cuanto el recurrente pide se determine en esta sede cuál debe ser el tratamiento médico que debe recibir, o qué exámenes deben prescribirse. Se da curso al amparo en cuanto reclama que no fue llevado a consulta médica el 20 de mayo de 2015 y que no tiene medicinas para darle continuidad a su tratamiento médico.
105	Sentencia 2015 - 009751. Expediente 15-009066-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
106	Sentencia 2015 - 009752. Expediente 15-009067-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso, sin ordenar la libertad del amparado. Se anula la resolución de las 15:57 horas del 21 de mayo de 2015 del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, dictada en el expediente número 14-000424-0772-PA. Se ordena a Susan Herrera Álvarez, en su condición de Jueza a.i. de Pensiones Alimentarias de Cartago, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que en el plazo de veinticuatro horas contado a partir de la notificación de esta sentencia, dicte un nuevo pronunciamiento en el que de manera fundada resuelva la solicitud de beneficio de buscar trabajo y de pago en tractos planteada por el amparado, tomando en cuenta para



	<p>ello lo expuesto en esta sentencia. Se le advierte a la parte recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Susan Herrera Álvarez, en su condición de Jueza a.i. de Pensiones Alimentarias de Cartago, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. Comuníquese.-</p>
107	<p>Sentencia 2015 - 009753. Expediente 15-009077-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
108	<p>Sentencia 2015 - 009754. Expediente 15-009093-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO QUINTO CIVIL DE MAYOR CUANTÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUZGADO TERCERO CIVIL DE MAYOR CUANTÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
109	<p>Sentencia 2015 - 009755. Expediente 15-009095-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso únicamente por el retardo en que se ha incurrido en el proceso alimentario planteado contra el amparado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
110	<p>Sentencia 2015 - 009756. Expediente 15-009112-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO DE RETIRO AHORRO Y PRESTAMO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
111	<p>Sentencia 2015 - 009757. Expediente 15-009115-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
112	<p>Sentencia 2015 - 009758. Expediente 15-009118-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
113	<p>Sentencia 2015 - 009759. Expediente 15-009123-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.</p>

	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEDE CENTRAL. Se rechaza de plano el recurso
114	Sentencia 2015 - 009760. Expediente 15-009127-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS. Se declara CON LUGAR el recurso sin ordenar la libertad del amparado, únicamente por violación al artículo 41 de la Constitución Política en conexidad con la libertad personal del amparado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
115	Sentencia 2015 - 009761. Expediente 15-009128-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
116	Sentencia 2015 - 009762. Expediente 15-009129-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SARAPIQUI. Se rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2015 - 009763. Expediente 15-009142-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
118	Sentencia 2015 - 009764. Expediente 15-009146-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DE AGUIRRE Y PARRITA (QUEPOS). Se rechaza de plano el recurso.
119	Sentencia 2015 - 009765. Expediente 15-009162-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
120	Sentencia 2015 - 009766. Expediente 15-009169-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota separada.
121	Sentencia 2015 - 009767. Expediente 15-009170-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
122	Sentencia 2015 - 009768. Expediente 15-009176-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DEL MINISTERIO DE



	SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL, SECCIÓN INPECCIÓN POLICIAL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
123	Sentencia 2015 - 009769. Expediente 15-009180-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso
124	Sentencia 2015 - 009770. Expediente 15-009187-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DENUNCIAS ANÓNIMAS DE ASUNTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE. Se rechaza por el fondo el recurso.-
125	Sentencia 2015 - 009771. Expediente 15-009191-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso
126	Sentencia 2015 - 009772. Expediente 15-009193-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
127	Sentencia 2015 - 009773. Expediente 15-009196-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN JOSÉ CENTRAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
128	Sentencia 2015 - 009774. Expediente 15-009200-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
129	Sentencia 2015 - 009775. Expediente 15-009204-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
130	Sentencia 2015 - 009776. Expediente 15-009205-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
131	Sentencia 2015 - 009777. Expediente 15-009206-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRANSITO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
132	Sentencia 2015 - 009778. Expediente 15-009210-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE



	ARMAMENTO. MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41, constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
133	Sentencia 2015 - 009779. Expediente 15-009211-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, CONCEJO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, CONCEJO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO, CONCEJO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO, CONCEJO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DEL GUARCO. Se rechaza de plano el recurso.
134	Sentencia 2015 - 009780. Expediente 15-009215-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS a favor de INSTACREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso
135	Sentencia 2015 - 009781. Expediente 15-009216-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se archiva el expediente.
136	Sentencia 2015 - 009782. Expediente 15-009218-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de INSTACREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Previa certificación que deberá dejarse en autos, desglóse el escrito de interposición y la prueba documental recibida en esta Sala, y remítase al Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José para lo que corresponda. Archívese el expediente. Notifíquese esta resolución al referido Juzgado Tercero Especializado de Cobro.
137	Sentencia 2015 - 009783. Expediente 15-009221-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR JURIDICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
138	Sentencia 2015 - 009784. Expediente 15-009224-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL, TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
139	Sentencia 2015 - 009785. Expediente 15-009225-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
140	Sentencia 2015 - 009786. Expediente 15-009233-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota separada.



141	Sentencia 2015 - 009787. Expediente 15-009235-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA DE HATILLO. Se rechaza de plano el recurso.
142	Sentencia 2015 - 009788. Expediente 15-009238-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
143	Sentencia 2015 - 009789. Expediente 15-009244-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
144	Sentencia 2015 - 009790. Expediente 15-009247-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DE GUAPILES. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.- El Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y dan curso al amparo.
145	Sentencia 2015 - 009791. Expediente 15-009250-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
146	Sentencia 2015 - 009792. Expediente 15-009251-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
147	Sentencia 2015 - 009793. Expediente 15-009252-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARRILLO. Se rechaza de plano el recurso.
148	Sentencia 2015 - 009794. Expediente 15-009253-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia No. 2015-03454 de las 14:05 horas del 10 de marzo de 2015.
149	Sentencia 2015 - 009795. Expediente 15-009255-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
150	Sentencia 2015 - 009796. Expediente 15-009256-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, MUNICIPALIDAD DE

	ALAJUELA, SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
151	Sentencia 2015 - 009797. Expediente 15-009258-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
152	Sentencia 2015 - 009798. Expediente 15-009259-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ. Se rechaza de plano el recurso.-
153	Sentencia 2015 - 009799. Expediente 15-009266-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
154	Sentencia 2015 - 009800. Expediente 15-009267-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de SUJETO DE DERECHO PRIVADO, SINDICATO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL E INSTITUCIONES AFINES contra DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIOS DE SALUD PACÍFICO CENTRAL. DEPTO. RECURSOS HUMANOS. Se rechaza de plano el recurso.
155	Sentencia 2015 - 009801. Expediente 15-009272-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.- El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena dar curso al amparo. La Magistrada Hernández López pone nota.-
156	Sentencia 2015 - 009802. Expediente 15-009277-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN EJECUTIVA, REGISTRO JUDICIAL, MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso
157	Sentencia 2015 - 009803. Expediente 15-009279-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.
158	Sentencia 2015 - 009804. Expediente 15-009280-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA contra MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se rechaza por el fondo el recurso.
159	Sentencia 2015 - 009805. Expediente 15-009281-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, RECTORA DEL



	ÁREA DE SALUD DE QUEPOS. Se rechaza de plano el recurso.-
160	Sentencia 2015 - 009806. Expediente 15-009282-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEDE BARRIO AMÓN, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. SEDE CRISTO REY, JEFE CONTRALORÍA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEDE CENTRAL, JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL. INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEDE CENTRAL. Se rechaza de plano el recurso.
161	Sentencia 2015 - 009807. Expediente 15-009288-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE ALCOHOLISMO Y FAMACODEPENDENCIA. Se rechaza de plano el recurso.
162	Sentencia 2015 - 009808. Expediente 15-009293-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CAI LA REFORMA, SUPERVISOS DE LA ESCUADRA A DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
163	Sentencia 2015 - 009809. Expediente 15-009294-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CARCEL COCORI CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
164	Sentencia 2015 - 009810. Expediente 15-009300-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
165	Sentencia 2015 - 009811. Expediente 15-009305-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, MINISTERIO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE ATENAS. Se rechaza de plano el recurso.-
166	Sentencia 2015 - 009812. Expediente 15-009311-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.-
167	Sentencia 2015 - 009813. Expediente 15-009313-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
168	Sentencia 2015 - 009814. Expediente 15-009318-0007-CO. A las quince horas con cinco

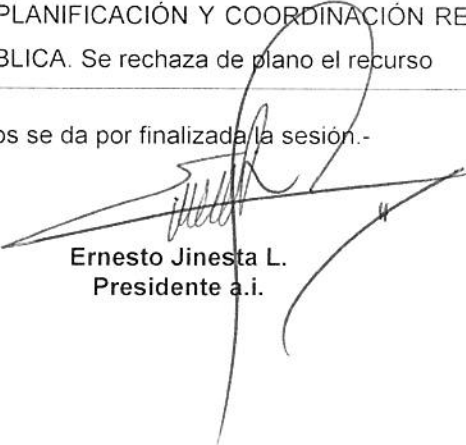
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra Desconocido. Se rechaza por el fondo el recurso.-
169	Sentencia 2015 - 009815. Expediente 15-009327-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA contra PODER JUDICIAL, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
170	Sentencia 2015 - 009816. Expediente 15-009328-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES MINERA BONANZA. Se rechaza por el fondo el recurso
171	Sentencia 2015 - 009817. Expediente 15-009330-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso
172	Sentencia 2015 - 009818. Expediente 15-009331-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
173	Sentencia 2015 - 009819. Expediente 15-009332-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
174	Sentencia 2015 - 009820. Expediente 15-009334-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
175	Sentencia 2015 - 009821. Expediente 15-009339-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA SAN RAMÓN DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo, únicamente en relación con la alegada morosidad judicial. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con ese mismo extremo.
176	Sentencia 2015 - 009822. Expediente 15-009344-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
177	Sentencia 2015 - 009823. Expediente 15-009345-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO, LOS POTREROS CATORCE PIRAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA contra REGISTRO NACIONAL, SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE



	SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso
178	Sentencia 2015 - 009824. Expediente 15-009347-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA contra SUJETOS DE DERECHO PRIVADO. Se archiva la gestión presentada.-
179	Sentencia 2015 - 009825. Expediente 15-009348-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. (SUTEL). Se rechaza de plano el recurso.-
180	Sentencia 2015 - 009826. Expediente 15-009368-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
181	Sentencia 2015 - 009827. Expediente 15-009374-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ . Se rechaza de plano el recurso.- El Magistrado Castillo Viquez pone nota.- Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y dan curso al amparo.
182	Sentencia 2015 - 009828. Expediente 15-009377-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNAL DE SAN JOSÉ LA MONTAÑA. Se rechaza de plano el recurso.-
183	Sentencia 2015 - 009829. Expediente 15-009387-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PROPIEDADES LA FUENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
184	Sentencia 2015 - 009830. Expediente 15-009391-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso

A las dieciséis horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Ernesto Jinesta L.
Presidente a.i.

